

C.M.TI-06129-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 127-2022-MPSM

Tarapoto, 16 de noviembre del 2022

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 27-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, se debatió el Dictamen N° 022-2022-COEPP-MPSM, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto remite al Concejo Municipal la TRANSFERENCIA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHAZUTA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CODIGO SNIP N°2499086, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PARA SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO, y;



CONSIDERANDO:

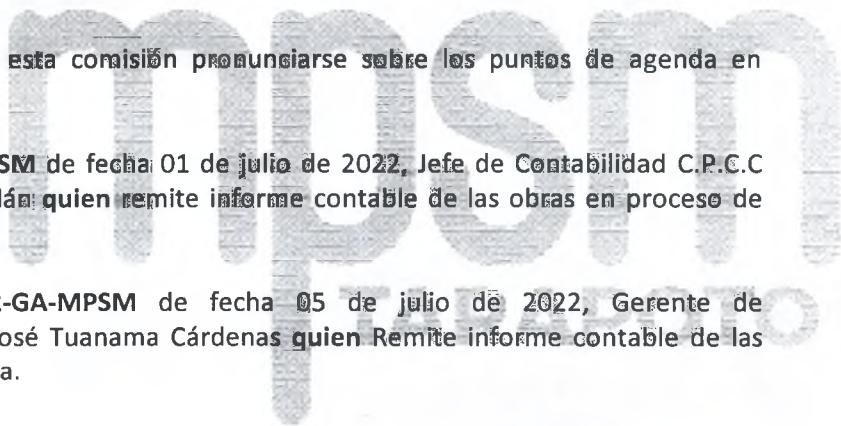
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Conforme al literal e), del artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, pronunciarse sobre asunto que deben ser resueltos por el Concejo Municipal relacionados con la recepción de donaciones y legados.

Conforme al inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por lo tanto, le corresponde a ~~esta comisión~~ pronunciarse sobre los puntos de agenda en mención:



El Informe N° 416-2022-OC/MPSM de fecha 01 de julio de 2022, Jefe de Contabilidad C.P.C.C Vanessa Giovanna Pinedo Santillán quien remite informe contable de las obras en proceso de transferencia.

El Memorando N° 6316-2022-GA-MPSM de fecha 05 de julio de 2022, Gerente de Administración Econ. Segundo José Tuanama Cárdenas quien remite informe contable de las obras en proceso de transferencia.

El Informe N° 366-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 20 de junio de 2022, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando quien remite resoluciones de liquidación y acta de recreación de obra, de proyecto de inversión.

El Informe N° 367-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 20 de junio de 2022, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando quien solicita implementación de proceso de transferencia de proyecto de inversión.

El Informe N° 543-2022-GI -MPSM de fecha 20 de junio de 2022, Gerente de Infraestructura, Gerente de Infraestructura Ing. Regner Eduardo Angulo Flores **quien** solicita implementación de proceso de transferencia de proyecto de inversión.

El Informe N° 023-2022-SGESO-ALO-MPSM de fecha 20 de junio de 2022, Área Técnica de Liquidación de Obras Mg. C.P.C Denis Pinedo Pinedo **quien** se remite resoluciones de liquidación y acta de recepción de obra, de proyecto de inversión.

El Informe N° 372-2022-SGESO-GI-MPSM de fecha 21 de junio de 2022, Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obra Ing. Juan Carlos Vela Fasanando **quien** solicita conformación de la comisión del proceso de transferencia de Proyecto de "REMODELACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHAZUTA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CODIGO SNIP N°2499086.


El Informe N° 545-2022-GI-MPSM de fecha 21 de junio de 2022, Gerente de Infraestructura Ing. Regner Eduardo Angulo Flores **quien** solicita conformación de la comisión del proceso de transferencia de Proyecto de Inversión Remodelación de Mobiliario Urbano, en el (la) Plaza Principal de la localidad de Chazuta – Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.

El Memorando N° 074-2022-GI -MPSM de fecha 27 de junio de 2022, Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores **quien** proyectar resolución.


El Informe N° 001-2022-CTOP-MPSM de fecha 08 de julio de 2022, Miembros de la Comisión de Transferencia de Obras Públicas de la MPSM Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, C.P.C.C Jhon Edward Delgado García, C.P.C.C Vanessa Giovanna Pinedo Santillán **quienes** remiten transferencia de infraestructura a la Municipalidad de Huimbayoc.

El Informe Legal N° 0159-2022-OAJ-MPSM de fecha 12 de setiembre de 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta **quien Opina que**, legalmente resulta procedente la transferencia mediante Acuerdo de Concejo Municipal de la "REMODELACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHAZUTA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CODIGO SNIP N°2499086, a favor de la Municipalidad Distrital de Chazuta, para su administración, mantenimiento y funcionamiento a cargo de ésta última.

Posteriormente, corresponderá a las áreas correspondientes y Comisión de Transferencias de Obras Públicas de la MPSM, emitir, suscribir las actas y documentos necesarios para materializar la presente transferencia.

Conforme al artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos constituyen patrimonio de las municipalidades, las que se administran en forma autónoma, con las garantías y responsabilidad de ley. Asimismo, el artículo 56 numeral 2 de la misma ley, expresamente señala que son bienes de las municipalidades todos los bienes adquiridos, **CONSTRUIDOS** y/o sostenidos por la Entidad Edil.

En ese sentido, el artículo 59 de la ley en mención, prescribe que los bienes municipales pueden, entre otros, **SER TRANSFERIDOS** por acuerdo de concejo municipal. En consecuencia, la obra antes señalada fue construido por la Municipalidad Provincial de San Martín, por lo que, en aplicación del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, pasaría a formar parte de su patrimonio municipal, sin embargo, y dado su naturaleza, uso y jurisdicción, correspondería ser administrado por la entidad respectiva; esto es, la Municipalidad Distrital de Chazuta, y; ante

ello, es preciso su transferencia mediante acuerdo de concejo a favor de ésta última, de conformidad al artículo 59 de la precitada ley.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 16 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR, la TRANSFERENCIA DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE CHAZUTA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CODIGO SNIP N°2499086, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA, PARA SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

C.c
AL;
GM;
GI;
SG;
OIS;
OII y
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY Maldonado Flores
ALCALDE

mpsmtarapoto

